



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 29 de octubre de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Debido a las medidas sanitarias adoptadas debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se acuerda en primer lugar celebrar la sesión a puerta cerrada, según se motiva en el decreto 836/2020, de 31 de agosto de 2020, en el que se autoriza, asimismo, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, los señores concejales doña María Esther Carmona Delgado, don Marcos Casañas Barrera y don Gilberto Quintero Padrón se conectan a la sesión de forma remota. Y para que así conste, por la Secretaria General se da fe de la identidad y presencia de todos ellos.

La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&instante=10>

A/PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&instante=10>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “HABILITACIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN PLANTA BAJA Y EXTERIORES EN EDIFICIO EXISTENTE”



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

“Vista la intención de este Ayuntamiento, como titular de la parcela de referencia catastral 3534415BR0733S0001LG, situada en la c/ Ntra. Sra.de Los Reyes, de dar un impulso y concluir la obra actualmente paralizada y de vital importancia para este municipio, como es la Escuela Infantil Municipal.

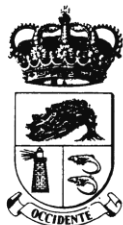
Visto los siguientes antecedentes:

<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha aprobación proyecto</i>
<i>1821/2020</i>	<i>Obras municipales</i>	<i>18/03/2020</i>

Necesidad a satisfacer:

El objeto de la actuación consiste en habilitar la edificación preexistente de titularidad municipal, la cual se encuentra sin acabar y que inicialmente procede de un proyecto redactado con el mismo objeto, cuenta con dos plantas, la Planta Baja con una superficie total construida de 376,06 m² y la Planta Alta 387,22 m². Sin embargo, a la vista de que el inmueble sólo cuenta hasta la fecha con ejecución de estructura desarrollada en dos plantas de altura, el proyecto existente trata la terminación y puesta en uso de la parte baja del inmueble (albañilería; revestimientos; impermeabilización, cubierta y aislamiento; solados y alicatados; colocación aparatos sanitarios, instalaciones y carpintería, pintura y acondicionamiento de la parcela) y cuyo uso docente será para “Escuela Infantil” comprendiendo el proyecto, la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

Es de suma importancia para el municipio la terminación y habilitación del edificio, que acogerá la demanda existe de plazas de educación infantil, de gran importancia dado el crecimiento población, garantizando con ello que la inversión realizada y que actualmente se encuentra inacabada no se deteriore con la consiguiente perjuicio económico que supondría este hecho para las arcas



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

municipales.

Características del contrato:

<i>Tipo de contrato: Obra</i>	
<i>Objeto del contrato: HABILITACIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN PLANTA BAJA Y EXTERIORES EN EDIFICIO EXISTENTE</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45000000-7, 45200000-9 y 45214100-1</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 560.189,15 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IGIC excl: 560.189,15 €</i>	<i>IGIC 7 %: 39.213,24 €</i>
<i>Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 599.402,39 €</i>	
<i>Duración de la ejecución: 10 meses</i>	<i>Duración máxima: 10 meses</i>

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
<i>Providencia alcaldía trámites previos</i>	<i>08/10/2020</i>
<i>Informe de Intervención</i>	<i>08/10/2020</i>
<i>Informe de Secretaria</i>	<i>09/10/2020</i>
<i>Informe técnico para la contratación</i>	<i>13/10/2020</i>
<i>Informe de fiscalización previa</i>	<i>15/10/2020</i>

Visto que el porcentaje que supone la contratación supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, el órgano competente para contratar es el Pleno.

Considerando que, la ejecución de la obra se realizará con fondos procedentes de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa del



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Gobierno de Canarias, por lo que de conformidad con el apartado. 1.1. del anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de las subvenciones, la ejecución de la actividad, así como su justificación, se producirá antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario de aquel en la que fueron concedidas.

Considerando que en base al citado acuerdo de Gobierno, la ejecución de obra y la justificación de la subvención, no podrá superar la fecha límite del 31 de diciembre de 2021.

Considerando que, este Ayuntamiento por motivos de una mayor celeridad y eficacia en los asuntos municipales, de conformidad con lo previsto en el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, ha iniciado los trámites administrativos previos del expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, a los efectos de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en tanto se recibe el anticipo de la subvención, o en su defecto, de la resolución que recoja la concesión de la misma, para poder general el crédito correspondiente y poder licitar su ejecución.

Considerando que sería imprescindible la celeridad de todos los trámites posibles dado el plazo previsto para la ejecución de la obra y la justificación de la misma.

Considerando que, en este sentido en los municipios de régimen común, conforme lo establece la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, tanto el Pleno como la Alcaldía se reparten las atribuciones en materia de contratación, resultando admisible la delegación del primero a favor de la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, al no contemplarse entre las excepciones enumeradas en el referido apartado 4º, y en el art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, según el cual “la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”, previendo en su art. 9.1 que:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.”

En relación a la delegación, el referido art. 9 LRJSP establece que “las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste y que “las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante”, previendo igualmente que “la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”.

De modo específico para el ámbito local, igualmente el art. 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-ROF-, prevé la posibilidad de llevar a cabo dicha delegación, disponiendo que dicho acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; reglas que también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo. Añade además dicho precepto que:

“El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.”

De manera que el régimen jurídico de la delegación de competencias permite que el Pleno delegue las competencias que le corresponden como órgano de contratación, tanto en el Alcalde como en Junta de Gobierno Local.

Dicha Delegación evitaría el tener que convocar de manera continuada plenos para resolver cualquier trámite de los establecidos en el procedimiento o en su defecto, demorar los trámites por la espera de elevar los asuntos a los plenos ordinarios preestablecidos, sin perjuicio, de que mensualmente se dé cuenta en el orden del día de la sesión, si los hubiese, de los acuerdos adoptados sobre el expediente de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En base a lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra “HABILITACIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN PLANTA BAJA Y EXTERIORES EN EDIFICIO EXISTENTE”, condicionando la continuación de la tramitación del expediente a la correspondiente existencia y retención de crédito.*

SEGUNDO.- *Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad para la suscripción y resolución de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente y ejecución de dicho contrato, con el fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en los asuntos municipales, de conformidad con lo previsto por el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que mensualmente se dé cuenta en el orden del día de la sesión, si los hubiese, de los acuerdos adoptados sobre el expediente de contratación.*

TERCERO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

CUARTO.- *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO.- *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SEXTO.- *Designar a los miembros que formarán parte de la mesa de contratación y que deberá publicarse en el perfil de contratante:*

- *D. Nelson Cabrera Morales (Tesorero Municipal), que actuará como Presidente de la Mesa.*
- *Dña. Raquel Palos Manuel, Vocal (Secretaria de la Corporación).*
- *D. Diego Sinforiano Acosta Padrón, Vocal (Interventor de la Corporación).*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Dña. María Antonia Arteaga Espinel, Vocal (Técnica Municipal)*
- *Dña. María Ángeles Zamora Zamora, Vocal (Auxiliar Administrativo)*
- *Dña. Esther Guadalupe Padrón González, que actuará como Secretaria de la Mesa.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=2>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de octubre de 2020, del siguiente contenido:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Ante la presentación de crédito perteneciente a ejercicios anteriores, tal como factura, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que se describen a continuación:

EMPRESA	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE
ARF THOMAS TUNING MECÁNICA EN GENERAL	1068	10/01/2019	74,90
ARF THOMAS TUNING MECÁNICA EN GENERAL	1070	25/06/2019	104,86
		TOTALES	179,76

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.” ”*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortiz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=3>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ADENDA 2018 DEL “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO (2016-2019)”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

“Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (R.E. núm. 5.639), por medio del nos adjunta la rectificación de la Adenda 2018 del “Convenio Marco de Colaboración Administrativa entre El Cabildo Insular de El Hierro y El Ayuntamiento de La Frontera para el desarrollo del Programa FDCAN para la Isla de El Hierro (2016-2019)”.

Visto que, con fecha 25 de octubre de 2017, se adopta acuerdo Plenario de aprobación del Convenio Marco de Colaboración, del cual es objeto esta adenda.

Visto que es de importancia la suscripción de la misma, a los efectos de disponer de los fondos para las obras reseñadas en dicha adenda, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Suscribir la rectificación de Adenda 2018 del “Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2019)”, del siguiente contenido:*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“RECTIFICACIÓN ADENDA 2018 “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO (2016-2019)”.

En Valverde, a 08 de octubre de 2020

COMPARECEN

Sr Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de El Hierro, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 17 de junio de 2019.

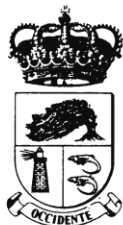
El Sr. Don Pedro Miguel Angel Acosta Padrón, en calidad de Alcalde-Presidente, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Frontera, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente documento y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. *Consta en el expediente acta de la comisión de seguimiento de fecha 14 de mayo de 2019 y acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de abril de 2019, en relación con la Adenda de 2018 en el que se determinan las actuaciones a ejecutar en la anualidad 2018, encuadrándose en las líneas y ejes que a continuación se indican:*

Línea	Eje	Nombre de la actuación:	Importe (€)
2	3	Acondicionamiento Zona Comercial Abierta de Frontera: acciones • Acondicionamiento y de Urbanización en tramo de la Call	171.403,51
2	3	Mejora y adecuación de infraestructura del	289.596,49



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

		<i>transporte: acciones • Acondicionamiento Espacio público y Peatonal en la calle Parragona</i>	
1	5	<i>Actuaciones de adecuación y equipamiento para la implementación de la eadministración</i>	30.000, 00
		TOTAL	491.000,00

SEGUNDO. El libramiento de los fondos correspondientes a la anualidad 2018 en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de abril de 2019, se ordenó por Resolución de la Presidencia núm. 1881/19, de fecha 29 de agosto.

TERCERO. Finalizado el plazo para la justificación de estas actuaciones, se constata que la misma se realizó en la cuantía de **432.555,58 €**, determinándose un déficit de **58.444,42 €**.

CUARTO. El Ayuntamiento de La Frontera ha ejecutado con fondos propios otras actuaciones por un importe adicional de **225.614,22 €**, según el desglose siguiente, habiéndose incluido los mismos en la justificación de la anualidad 2018, debiéndose por tanto realizar el abono de las mismas, una vez deducido el importe no justificado:

Línea	Eje	Actuación	Total (€)
2	3	<i>Mejora y adecuación de infraestructura del transporte: acción "Pavimentación C/ Benito Padrón"</i>	27.016,61
2	3	<i>Plan de Mejora del paisaje en áreas no urbanas de interés turístico: acción "Construcción de área de servicio para autocaravanas en La Maceta"</i>	28.2017,83
1	7	<i>Zona Comercial abierta de Frontera: Acción "Acondicionamiento de Plaza de Tigaday"</i>	170.389,78
		TOTAL	225.614,22

QUINTO. Realizada la justificación de la anualidad 2018 del Programa FDCAN, y vista el acta de la Comisión de seguimiento del "Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de El Hierro y El Ayuntamiento de La Frontera para el desarrollo del



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

programa FDCAN para la isla de El Hierro (2016-2019), en sesión celebrada en fecha 11 de febrero, en relación con la rectificación de la propuesta de actuaciones de 2018, procede el reconocimiento de las acciones justificadas por importe de doscientos veinticinco mil seiscientos catorce euros con veintidós céntimos (225.614,22) y el abono de **ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (167.169,80 €)**, una vez deducidos los cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (58.444,42 €) correspondientes al déficit de justificación.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.”

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRONTERA**

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO**

“

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Cabildo Insular de El Hierro, y dar cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=4>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LEVANTAMIENTOS DE LOS REPAROS DE LAS SIGUIENTES FACTURAS: Núm. 18.489, emitida por ferretería Dacio Armas; Núm. 5.088, emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm. 6, emitida por Carpintería Los Llanillos; Núm. F20-00196, emitida por Soluciones Metálicas El Hierro; Núm. F20-00155, emitida por Soluciones Metálicas El Hierro; Núm. F20-00188, emitida por Soluciones Metálicas El Hierro; Núm. F20-00240, emitida por Soluciones Metálicas El Hierro; Núm. 6078, emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm.109, emitida por Ferretería Ferrecas; Núm. 6.071 emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm. .6064, emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm. 6.063, emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm. F20-00299, emitida por Soluciones Metálicas El Hierro; Núm. 6.935, emitida por D. Juan Morales Amaro; Núm. 6.934, emitida por D. Juan Morales Amaro y Núm. 6.940, emitida por D. Juan Morales Amaro

Visto que por acuerdo de los miembros asistentes a la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, celebrada el 22 de octubre de 2020, se acordó la acumulación de todos los expedientes de reparo llevados a dictamen de dicha comisión, como puntos:

4.- En relación con la factura presentada por María Yanet Armas Padrón (DACIO ARMAS) con NIF 43.828.797-C, con Registro de Entrada nº 3789 de fecha 23 de julio de 2020, por un importe de 1.221,25 euros en concepto de “material ferretería”.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

5.- En relación con la factura presentada por María Yanet Armas Padrón (DACIO ARMAS) con NIF 43.828.797-C, con Registro de Entrada nº 3789 de fecha 23 de julio de 2020, por un importe de 1.221,25 euros en concepto de “material ferretería”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

6.- *En relación con la factura nº 6 de fecha 3 de agosto presentada por Carpintería Los Llanillos (Francisco Arteaga Padrón NIF 78401217J), por un importe de **2.407,50 euros** en concepto de “Arreglos de puertas, ventanas y armarios de dependencias municipales (iglesia los llanillos y almacén), y nº de Registro de Entrada 4188 de fecha 7 de agosto de 2020”.*

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

7.- *En relación con la factura presentada por FACE con nº de Registro de Plataforma de Facturación 20200113402638 de fecha 12 de agosto de 2020 por **SOLUCIONES METÁLICAS EL HIERRO SL** con CIF B76797588, por un importe de **802,50 euros** en concepto de “Cerrajería Reparaciones en la Red de Riego zona Sur”,*

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

8.- *En relación con la factura presentada por FACE con nº de Registro de Plataforma de Facturación 20200113402618 de fecha 12 de agosto de 2020 por **SOLUCIONES METÁLICAS EL HIERRO SL** con CIF B76797588, por un importe de **117.70 euros** en concepto de “Servicio. Reparación soporte escalera Punta Grande”, atendiendo a la insuficiencia de consignación presupuestaria para hacer frente al abono de la misma.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

9.- *En relación con la factura presentada por FACE con nº de Registro de Plataforma de Facturación 20200113402628 de fecha 12 de agosto de 2020 por SOLUCIONES METÁLICAS EL HIERRO SL con CIF B76797588, por un importe de **74,90 euros** en concepto de “Servicio. Sustitución de cilindro y manecillas en puerta de baño (al lado Plaza Benito Padrón)”*

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

10.- *En relación con la factura presentada por FACE con nº de Registro de Plataforma de Facturación 20200113402647 de fecha 12 de agosto de 2020 por SOLUCIONES METÁLICAS EL HIERRO SL con CIF B76797588, por un importe de **48,15 euros** en concepto de “Cerrajería. Reparaciones en la red de riego zona sur”.*

Visto que con fecha 25 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

11.- *En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4497, de fecha 21 de agosto de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **300,85 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 27 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación .

12.- *En relación con la factura presentada en el Registro de este Ayuntamiento, con nº 4284, de fecha 12 de agosto de 2020, por José Francisco Rodríguez González con DNI 42.170.883-S, por un importe de **100,97 euros** en concepto de “Varios”.*

Visto que con fecha 27 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

13.- *En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4496, de fecha 21 de agosto de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **187,89 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*

Visto que con fecha 27 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

14.- *En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4488, de fecha 21 de agosto de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **116,59 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*

Visto que con fecha 27 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación .

15.- *En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4487, de fecha 21 de agosto de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **937,75 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*

Visto que con fecha 27 de agosto de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

16.- *En relación con la factura presentada por FACE con nº de Registro de Plataforma de Facturación 20200114885755 de fecha 10 de septiembre de 2020 por SOLUCIONES METÁLICAS EL HIERRO SL con CIF B76797588, por un importe de **363,80 euros** en concepto de “CARPINTERIA. Fabricación y modificación de soportes para señalización vial”*

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

17.- *En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4946, de fecha 11 de septiembre de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **22,26 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

*18.- En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4945, de fecha 11 de septiembre de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **170,48 euros** en concepto de “Compra materiales varios”.*

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.

*19.- En relación con la factura presentada por Registro de este Ayuntamiento, con nº 4970, de fecha 14 de septiembre de 2020 por JUAN MORALES AMARO con NIF 42.008.102-M, por un importe de **113,63 euros** en concepto de “Compra materiales varios”*

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se presenta reparo a la factura por parte del interventor, concluyendo que no hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 459 62200 de los Presupuestos Municipales del año 2020.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2020 se hace comunicación por parte del interventor al Órgano Gestor correspondiente del gasto, sin obtener contestación.”

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Solventar el reparo, entendiendo que la compra de material se realizó, y que es una obligación de esta Corporación realizar los pagos a terceros.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a la partida presupuestaria 459 62200.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

- Abstenciones: ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=5>

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, RELATIVA A LA REANUDACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LUCHA CANARIA DE FORMA SEGURA Y CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC de fecha 25 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:

“El pasado día 20 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 123, se publicó una resolución del Gobierno, reunido con carácter extraordinario en la víspera, por la que se disponía la publicación del Acuerdo mediante el cual se establecían las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia la Nueva Normalidad y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.”



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Esta Resolución contiene, entre otras disposiciones recogidas en su Anexo, que el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Sanidad, y de conformidad con las competencias que como autoridad sanitaria le otorga el artículo 43 de La Ley 11/1994, de 26 de Julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, acuerda para la materia deportiva una serie de medidas.

Así, en su apartado 3.13 se establece lo siguiente:

“1. La práctica de actividad física al aire libre, puede llevarse a cabo individual o colectivamente, hasta un máximo de treinta personas siempre que se mantenga la distancia de seguridad.

2. En las instalaciones cerradas y centros deportivos, las actividades deportivas pueden realizarse en grupos de hasta veinticinco personas, asegurando que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia frente a otras medidas y siempre que no excedan las dos terceras partes de la capacidad máxima permitida.”

Y en su apartado 3.14.1 que “(...) Aquellas modalidades a especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas”.

Este apartado de la Resolución afecta muy particularmente a la lucha canaria cuyas actividades federadas y escolares están suspendidas 'sine die' desde la techa de su promulgación: una medida prudente, cautelosa, y necesaria, que llevó a fijar el primer día de enero de 2021 como fecha estimativa inicial para la reanudación de los consiguientes concursos.

El pasado día 27 de abril la Federación de Lucha Canaria emitió un comunicado Oficial en el que confirmo la suspensión de la temporada 2019/2020 con motivo de la crisis sanitaria originada por el coronavirus. Como se contiene en ese aviso, "la decisión se tomó después de las reuniones telemáticas mantenidas por los presidentes y presidenta de las federaciones insulares y el presidente de la Federación de Lucha Canaria desde que el 12 de marzo se declara el cese preventiva de toda la actividad.”

La iniciativa de dar por concluido el Campeonato —durante la pasada temporada 2019-2020 se basaba en la necesidad de "tutelar y velar por el futuro de los



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

deportistas, además de permitir a los clubes actuar con certeza". Desde la Federación de Lucha Canaria se confirma también que "se seguirían manteniendo diferentes reuniones —como así efectivamente ha sucedido- para trabajar en el planteamiento de la próxima temporada". 'No descansaremos y aprovecharemos tiempo", se había previsto en ese comunicado, "para planificar la próxima temporada en la que nuestro deporte retornará aún con más fuerza".

Durante los primeros días del mes de agosto, el presidente de la Federación de Lucha Canaria, Don Juan Ramón Marcelino, sostuvo una reunión —en el Parlamento- con los portavoces de los distintos grupos políticos y una representación de la administración autonómica. Durante ese encuentro, el titular de la Federación explicó que hasta la fecha de la suspensión de la actividad- "la Lucha Canaria había experimentado un crecimiento importante, alcanzando cotas de popularidad e interés que hacía años no tenía"; un cambio, agrego, debido, entre otras razones., "al rigor federativo, a la gestión económica, a la calidad de las competiciones organizadas, a la implicación de las instituciones públicas, la televisión y los medios de comunicación, entre otros aspectos".

A partir de la suspensión de la actividad, el presidente de la Federación de Lucha Canaria ha explicado los efectos que se han producido en el terrero y su entono, traducidos en la razón esencial de la incertidumbre sanitaria, la económica —en relación con el Presupuesto de 2021-, la deportiva y la publicitaria (argumentada en la posible pérdida de patrocinadores de las federaciones y los clubes).

En la reunión mantenida por el titular de la Federación con los portavoces de los grupos parlamentarios, se anunció —desde la parte administrativa, representada en el encuentro- la elaboración de un protocolo para los deportes de contacto, que incluiría una estrategia específica para nuestro deporte. Al final de esa reunión, en la que todas las partes convinieron el delicado momento que atraviesa la lucha canaria, se anunció que —desde la parte federativa y canalizada a través de la Dirección General de Deportes- se pergeñó un protocolo que (desde la fecha de la reunión. en los primeros días de agosto) figura en poder del titular de la Dirección General de Salud Pública para su estudio y aprobación.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno alcanzar los siguientes acuerdos:

1. A la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a la evaluación de informe remitido por la Federación de Lucha Canaria y el diseño de las bases de un



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

protocolo específico que permite la reanudación de las competiciones de forma segura y con la mayor celeridad posible.

2. Superada esta fase, al Gobierno de Canarias y a los Cabildos Insulares a la financiación de las pruebas PCR a los luchadores federados v escolares.

3. Y, una vez reanudada la actividad, a la RTVC, en cumplimiento de los principios generales de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, modificada durante el pasado MCS de diciembre de 2019, a la emisión de contenidos que contribuyan a la proposición de la identidad y los valores del Pueblo de Canarias y en colaboración con la Federación y o federaciones competentes, a la transmisión semanal —en directo y en horario de máxima audiencia— de, al menos, un encuentro de lucha canaria.

4. Activar la propuesta de escuelas municipales en El Hierro acordada en la pasada legislatura conocida por las instituciones insulares.””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo Mixto el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el la desestimación del asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=6>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, RELATIVA AL IMPULSO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y EL ENOTURISMOO COMO HERRAMIENTOS DEL DESARROLLO RURAL

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC de fecha 16 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

“Hablar de la importancia del sector vitivinícola en El Hierro es indiscutible, no solo para el mantenimiento del paisaje tradicional de la isla sino por la alta calidad de los vinos de El Hierro, to que refrenda la gran cantidad de premios y reconocimientos cosechados durante los últimos años

El sector primario y en especial el sector vitivinícola juegan un papel destacado en la economía del municipio de La Frontera, que cuenta con la bodega que acoge más litros de vino de toda la isla (La Cooperativa), así como otras bodegas que se amparan bajo el paraguas de la Denominación de Origen.

No debemos pasar por alto la delicada situación que atraviesa el sector, dada la actual sequía que vive el campo canario, los cambios económicos que ha traído consigo la pandemia del COVID-19 o el escaso relevo generacional, por no contar con unas políticas y estrategias enfocadas en ese sentido, entre otros factores.

La combinación de este sector con el turismo es ya una nueva oportunidad que se encuentra en auge a nivel internacional y que, en una isla como El Hierro, no podemos obviar.

El Hierro y La Frontera precisan de iniciativas que incidan en la competitividad turística de nuestro destino, además de crear nuevas oportunidades sociolaborales para la población. Con el impulso del enoturismo, La Frontera pone en valor la riqueza medioambiental de esta zona de la isla, valorando el vínculo con la tierra y las dificultades en la producción de nuestros vinos, generando con ello un respeto hacia el producto final y hacia los hombres y mujeres que trabajan en el campo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Además, en las zonas donde se ha articulado, el enoturismo ha demostrado una enorme capacidad de adaptación, reaccionando rápido ante nuevas situaciones, como puede ser por ejemplo el COVID-19 y sus repercusiones económicas.

Además, el enoturismo, entendido ya como una herramienta de desarrollo rural y de creación de empleo, supone un activo económico importante, favorece la consolidación de la comercialización de nuestros vinos como producto kilómetro cero, permite la profesionalización del sector a través de recursos formativos, la incorporación al sector de las personas jóvenes y la creación de rutas enogastronómicas, entre otras medidas.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Crear una mesa de trabajo con todos los representantes políticos y representantes del sector vitivinícola (Consejo Regulador, Bodegas, Viticultores...) para, de forma participativa y coordinada, actuar frente a las demandas del mismo (escasez de agua, relevo generacional o comercialización del producto), potenciar el sector vitivinícola en el municipio, impulsar el enoturismo como actividad complementaria, entre otras acciones.””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo Mixto el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el la desestimación del asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=7>

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ACERA ENTRE EL NÚCLEO DE LAS PUNTAS Y EL CRUCE DE EL MATORRAL

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

“Tras la inauguración del túnel de Los Roquillos en agosto de 2003, que conectaría los dos núcleos con mayor población de El Hierro, Valverde y La Frontera, la zona de Las Puntas, entre otras, experimento un desarrollo poblacional y urbanístico exponencial, consecuencia de su ubicación estratégica como punto de paso por esta vía que se encuentra entre las más transitadas de la isla.

Con ello, las infraestructuras viarias y los servicios se han debido ir adaptando con el paso de los años a ese crecimiento.

Sin embargo, desde hace algún tiempo, los vecinos y vecinas de Las Puntas vienen reclamando la construcción de una acera entre este núcleo costero y el cruce del Matorral, un tramo por el que transitan a diario no pocos viandantes sin contar con las mas mínimas condiciones de seguridad para ello.

El escaso arcén de la vía y la alta densidad de tráfico que transita a diario por la misma ponen de relieve la peligrosidad para los viandantes, en un tramo frecuentado por residentes y visitantes.

Sin embargo, esta demanda vecinal parece no haberse resuelto.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. Instar al Cabildo de El Hierro la redacción del proyecto y ejecución del tramo de acera comprendido entre el cruce del Matorral y el inicio de la acera que se ejecutó en anteriores mandatos hasta Punta Grande.””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo Mixto el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el la desestimación del asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=8>

9. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 841 HASTA EL NÚM. 939, EMITIDOS DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 841 al núm. 939, desde la fecha 1 de septiembre de 2020 al 29 de septiembre de 2020.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

1. RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20201029&punto=11>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Raquel Palos Manuel
(firmado electrónicamente)